

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2026
PORTOVIAL2026-GER-RESCP-016

CONSIDERANDO

Que, el numeral 7, literal 1, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 288 *ibídem* manifiesta que: "... Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prevé que: “GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.”;

Que, el inc. 2 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.”;

Que, el art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que el “Portal de Contratación Pública es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP.”

Que, el art. 22 íbidem establece la Necesidad y planificación – “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse (...).”

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCPP, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”


Que, mediante Resolución Administrativa PORTOVIAL2026-GER-RESCP-001, de fecha 14 de enero del 2026, el Abg. José Miguel Roldán Morales resuelve aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026.

Que, mediante Memorando Nro. PORTOVIAL-2026-DGI-MEM-9193 de fecha 27 de mayo de 2026, el Ing. Oscar Eduardo Salazar Salazar - ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, solicita autorización para reformar el PAC con la finalidad de ejecutar los procesos de contratación detallados en la matriz e informe anexos al memorando en mención relacionados a la contratación de:


- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO 422 MBPS EN ESQUEMA SD-WAN SEGURO ACTIVO-ACTIVO EN RED MPLS; Y ENLACE DE DATOS L3MPLS DE 30 MBPS ENTRE ANT MATRIZ (QUITO) Y PORTOVIAL QUE INCLUYA BACKUP (PASIVO).
- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEDICADOS 1:1 MEDIANTE ENLACES DE DATOS (VPN) PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (CRTV), CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR (CRV) INTERNET Y RED L3MPLS (ANT) E INTERCONEXIÓN CON EL GAD PORTOVIEJO Y ECU 911 PARA LA CENTRAL INTELIGENTE DE OPERACIONES PARA LA SEGURIDAD VIAL (CIOS).
- SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA

Reforma al Plan Anual de Contratación V01-2026

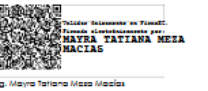
Aprobación de la Ley										Aprobación de la Ley											
NPA	Tipo de Cambio	Presupuesto	Objetivo	Impacto Programático	Indicador	Parámetro	NPA	Tipo de Cambio	Presupuesto	Objetivo	Impacto Programático	Indicador	Parámetro	NPA	Tipo de Cambio	Presupuesto	Objetivo	Impacto Programático	Indicador	Parámetro	




SOLICITADO POR
Incluido Inicialmente en Formas:
Formas Acreditadas por:
OSCAR EDUARDO SALAZAR SALAZAR
Abg. Oscar Salazar Salazar
Especialista de Tecnología de la Información y Comunicaciones



REVISADO POR
Incluido Inicialmente en Formas:
Formas Acreditadas por:
GENESIS MELISSA SALTOS SALTOS
Abg. Genesis Melissa Salto Salto
Directora de Planificación



REVISADO POR
Incluido Inicialmente en Formas:
Formas Acreditadas por:
MAYRA TATIANA MEZA MACIAS
Ing. Mayra Tatiana Meza Macias
Directora De Gestión Institucional



REVISADO POR
Incluido Inicialmente en Formas:
Formas Acreditadas por:
JOSE MIGUEL ROLDAN MORALES
Abg. José Miguel Roldán Morales
Gerente PORTOVIAL

De acuerdo con las justificaciones que se anexan en los documentos de soporte.

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2026 de acuerdo a los documentos referidos por las direcciones mencionadas.

Artículo 2.- AUTORIZAR al gestor del portal de Compras Públicas, realice la actualización del Plan Anual de Contrataciones PAC 2026 en base a lo establecido en esta Resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Gerencia de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo PORTOVIAL EP, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Abg. José Miguel Roldán Morales
GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP

Elaborado por:	Supervisado:	Revisado por:	
Ing. Gema García Morales <i>Especialista de Compras Públicas</i>	Abg. Deisy Vélez Macias <i>Coordinadora Administrativa</i>	Ing. Katty Párraga Zambrano <i>Directora de Gestión Institucional (S)</i>	Abg. Mabell Macías Pincay <i>Directora de Asesoría Jurídica (S)</i>